



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR23-525

27 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a la doctora SANDRA LILIANA BARRIOS NÚÑEZ, Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No.724 del 15 de febrero del 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 10 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Mediante escrito del 22 de septiembre de 2023, la doctora SANDRA LILIANA BARRIOS NÚÑEZ, Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, solicita la autorización para disfrutar de sus vacaciones, por el periodo comprendido entre el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) al nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir del día treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado, adjuntado para tal efecto la certificación No. DESAJIBCER23-357 del 22 de septiembre de 2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.

Una vez revisada la certificación No. DESAJIBCER23-357 del 22 de septiembre de 2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, que aportó la servidora judicial, se pudo constatar que tiene pendiente por disfrutar el periodo de vacaciones solicitado.

Así entonces, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial, tiene derecho a disfrutar de veintidós (22) días continuos de vacaciones por cada año de servicio causado.

Por lo antes expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el periodo de vacaciones a que tiene derecho la doctora **SANDRA LILIANA BARRIOS NÚÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.471.866 expedida en Ibagué, Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por el periodo comprendido entre el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) al nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese de la presente decisión a la interesada y al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/slbn